

DOCUMENTO 00703

**ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, SEVILLA
PATRONATO. LEGAJO, 273. RAMO, 11.**

Testimonio dado en Cartagena de orden de aquel capitan general y Gobernador D. Pedro Zapata sobre el cerco y fortificacion que mando poner el Santo Domingo el Conde de Peñalba.

/fo 1/ Petizion. En la ziudad de cartaxena en veynte de julio de mil sseiscientos y çinquenta y seis años ante su señoria el Señor Maestro de campo D. Pedro Zapata cauallero del horden de Santiago gentil hombre de la boca de su Magestad su Gouernador y Capitan general de esta prouincia se presento esta petizion y rrecados que en ella se rrefiere.

Sobre el cerco de la ziudad de S. Domingo.

Don Bernardino de Meneses bracamonte y capata cauallero del horden de Santiago Conde de Peñalba del consejo de su Magestad su Pressidente de la Real haudiencia de las charcas.

Digo que a mi derecho conbiene sacar vno dos o mas traslados en manera que hagan fee de los testimonio que ante V.S. Presento con la solenidad neçessaria por tanto =

A VS pido y ssupplico mande que vno de los sscribanos de esta ziudad saque dichos traslados autoriçados para guarda de mi derecho y se me entreguen como lo tengo pedido y justticia = El Conde de Peñalba.

Decreto.— Y Vista por su señoria hubo por presentado los dichos testimonios y mando que el pressente sscribano de los traslados que de ellos Pidiera su Señoria del Señor Conde de Peñalba autoriçados en pública forma y manera que hagan fee y se le buelban los originales y lo firmo = Don Pedro Zapatta = Ante mi Manuel Lopez nieto escribano publico.

/fo 1 vº/ Testimonio.— En la ziudad de Santo Domingo en

* Del Archivo Héctor Incháustegui Cabral, Sala Dominicana Biblioteca Central de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

veynte y seis del mes de julio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años su señoría el Señor D. Bernardino de Meneses Bracamonte Zapata Caballero del horden de Santiago Conde de Peñalba del Conssejo de su Magestad, su Pressidente de esta Real haudiencia y chancilleria Governador y cappitan General de esta Issla Española = Dixo que por quanto huiendose demostrado sobre este puerto a los veynte y tres de Abril de este pressente año el enemigo ingles con harmada de çinquenta y seis vajeles grandes y otras embarcaçiones pequeñas y diuididose en dos esquadras quedando la vna sobre este puerto y la otra se fue a ssotabento del adonde por los puertos y caletas de Jayna y Nissao hecho ocho mill hombres prebenido de todos peltrechos de guerra y caualleria con que benia marchando a esta ziudad, y lancho situada hasta diez y seis de mayo por mar y tierra con el aprieto y riesgo que sse reconoçio por las pocas preuençiones que hauia para su defenssa en la dicha ziudad y la poca defenssa en sus murallas por ser las que hauia de muy poca inportançia y la mayor parte de la circunbalazion huierta y les trauesses antiguos de muy poca defensa y arruinados y los indiçios y notiçias que fecho de la dicha Armada y lo que declaran los prisioneros que se acojieron al enemigo que todo es muestra de que el enemigo a de voluer con mas fuerça y que a de sitiar esta plaça y por lo que ymporta al seruiçio de Dios Nuestro Señor y el de su Magestad, al defenderla por los grandes Riesgos que podran tener las demas Isslas Armadas y flotas y Galeones si sse apoderasse de esta Ciudad e yssla conbiene fortificarla con toda priessa començando desde el fuerte que llaman del matadero que mira a la mar y campaña y proseguir todas las murallas y parapetos y trauesses que ay hechos como haçer de nuevo los que pareçiere y çerrar /fº 2/ con toda fuerça la puerta grande por estar muy zercana a la mar donde se rreconoçio el daño que el enemigo haçia con su Artilleria a la jente que salia por ella a la campaña y abrir la puerta cerrada por ser sitio retirado de la mar donde el enemigo no puede hazer daño y puede salir nuestra infanteria y pertrechos de guerra sin ser vistos del enemigo por el monte que confina con el camino que sale de ella y ser de muchas comodidades para el abasto de la ziudad por estar mas zercano y en la dicha puerta haçer las fortificaçiones que conbengan y proseguir desde ella las murallas y parapetos hasta la puerta del emba y zerrarla y desde ella proseguir dichas murallas hasta el remate de la muralla haçiendo en aquella parte lo que conbiniere hasta las tres cruces haçiendo en aquel sitio por ser tan eminente la fortificaçion que pareciere y lo demas que en las dichas murallas conbiniere

se junte los caualleros comisarios de la ziuad assienddo el maestro mayor de fabricas que ay en ellas para que visto señalen los comisarios que an de assistir en la fabrica y se reparta por quarteles para que con la virttud que el casso pide se consiga y su costo se haga y pague de los maravedises que para ello an ofrecido muchos de los vezinos de esta ziuad con mucha liberalidad como tan honrrados vassallos de su Magestad, y defenssores de su Patria y de lo que a dado para la fabrica el Señor Arçobispo y ssanta Yglessia de que ay nombrados depositarios con arca de dos llaues en que entran dichos maravedises y de ella se ssaca por librarse de su sseñoria theniendo libro de quenta y rraçon de cargo y data que se hace del dicho dinero assi lo probeyo y firmo = El Conde de Peñalba = Ante mi francisco nuñez = Vala sscribano de su Magestad.

En la dicha ziuad de SSanto Domingo en veynte y seis del mes de Julio de mil y sseisçientos y çinquenta y çinco años estando juntos los dichos señores commissarios de esta ziuad que /fº 2 vº/ es a sauer = D. Rodrigo de las bastidas alcalde hordinario, D. Diego Franco de Quero cauallero del hauito de Santiago alguaçil mayor de esta ziuad = Rexidor Don Geronimo de Aliaga Cappitan Don Rodrigo Pimentel Rexidor D. Josseph Nietto = Rexidor Juan Esteuan Paz Maldonado rexidor y depositario General, el Maestre de Campo Damian del Castillo Rexidor y con asistencia del maestro mayor Pedro de la rrosa y assienddo a todo su señoria el Señor Presidente conde de Peñalba y huiendole conoçido dichas murallas y estado que tienen y el castillo del matadero y los daños que se pueden ressaltar y rresultaren de estar la puerta grande huierta y los conuiniente que es habrir la zerrada por estar mguardada de la mar y lo importante que es zerrar la de lemba no conbenir que aya tantas entradas y salidas = Y huiendo leydo el auto de su sseñoria fueron de Parecer vnanimes y conformes sobre en las dichas fortificaciones y se cierre la puerta grande y de lemba y se abra la çerrada y en ella se hagan las fortificaciones que pareçieren neçessarias para su defensa y se prosigan los rreparos de murallas y parapetos y donde no vbiere se haga de nuevo y todo lo demas que conbiniere para la defensa de esta plaça y para que se haga con la vruedad y cuidado que el casso pide se nombrara por commissarios para la fabrica del castillo del matadero al cappitan D. Rodrigo de las bastidas Alcalde hordinario D. Geronimo de Aliaga Rexidor y a D. Diego Melendez rrexidor y a D. Juan de Abendaño

y para que desde este castillo prosiga la muralla y parapetos hasta la puerta grande y por ser obra que durara algunos dias el dicho cappitan Don Rodrigo de las Bastidas alcalde y D. Geronimo de Aliaga Rexidor, bayan nombrando cauallero Rexidores para que assistan a dicha obra y para que zierren la /fº 3/ Puerta grande y abran la cerrada y sigan y fabriquen la muralla y parapetos con la fuerça y perfeccion que se pueda desde la puerta grande hasta la zerrada = Y hagan el rreduto que conbiniere en medio se nombra por comissario al Gouvernador D. Diego Franco de Quero cauallero del hauito de Santiago y alguaçil mayor de esta ziuudad y a D. Joseph Nieto Rexidor y para que en la puerta zerrada que se a de abrir se haga la defenssa y fuertes neçessarios conforme la planta que sse a hecho se nombran por comisarios al maestre de campo Damian del Castillo Rexidor y al capitan D. Francisco Franco Rexidor, y para que desde la dicha puerta que se a de abrir se prosiga la muralla y parapetos de ella hasta la puerta de lemba y se çierra la dicha puerta de lemba se nombre por comissarios a los dichos D. Diego Melendez Rexidor y D. Juan de Abandaño y para que en el dicho sitio se hagan los fuertes y rredutos neçessarios asistiendo a todo el maestro mayor para que de las traças y plantas que conbinieren y para que desde la puerta de lemba se prosiga dicha muralla hasta el sitio donde remata y se haga de nuevo hasta las tres cruces; y en las tres cruces se haga el fuerte que pareciere por su parte eminente assi a la campaña como a la ziuudad con toda Perfeçion fuerça y altura conforme la planta que esta hecha se nombra por comissarios al rrexidor D. Juan de la Vega y al castellano D. Juan de Lugo que de todos se fia el acierto y cobro de esta fabrica a quienes se les auista con los peones y materiales necessarios y se hordena a D. Andres de Medrano y D. Thomas Antonio de Obregon depositarios del dinero de las mandas de los veçinos de esta ziuudad para la fabrica acudan con lo neçessario y huiendo visto el señor Conde de Peñalba Gouvernador y Capitan General mandose execute y Guarde en todo y por todo como en esta dicha junta /fº 3 vº/ se contiene y en el auto de su sseñoria que ba por caueza sin que aya en nada omission porque assi conbiene al seruicio de su Magestad y defenssa de esta plaça y lo firmaron juntamente con su señoria el señor Pressidente de que yo el sscribano doy fee el Conde de Peñalba = D. Rodrigo de las Bastidas Pañalosa = D. Dieglo Franco de Quero = D. Geronimo de Aliaga = D. Joseph Nieto = D. Rodrigo Pimentel = Juan Esteuan Paez Maldonado = Damian del castillo = Pedro

de la rossa = Ante mi Francisco Nuñez vala sscribano de su Magestad.

Concuenda con su original a que me refiero y demandado de subsseñoria el señor Conde de Peñalba doy el presente fecho en SSanto Domingo en catorçe de mayo de mil y seiscientos y cinquenta y seis años escrito en papel blanco comun por hauerse cumplido los dos años del vltimo uienio del papel sellado.

En fee de lo qual hago mi signo = En testimonio de verdad = Geronimo de quessada.

Concuenda este traslado con el testimonio Presentado con quien se corrizio y conzerto y ba cierto y verdadero a que me refiero y para que conste de Pedimento del Señor Conde de peñalba y de mandato de su sseñoria di el Presente en Cartagena en tres de Agosto de mill y seiscientos y cinquenta y seis años, siendo testigos Leon de Cardenas y Sebastian de Llanos presentes.

Y fize mi signo. En testimonio de verdad

(Signo, firma y rúbrica:) Manuel Lopez Nieto
scriuano de su Magestad.

Los que aqui firmamos damos fee que Manuel /fº 4/ Lopez Nieto de quien el testimonio de suso ba signado y firmado es tal scribano como se nombra y a sus autos y testimonios se a dado y da fee y credito en juicio y fuera del fecho en Cartaxena en tres de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y seis años.

(Firmas y rúbricas:)

Bartolome de Salinas
escriuano publico de
governacion.

Gonçalo Arias

Juan Castillo de Artaxna
scriuano

/al dorso:/ Testimonio de junta que hizo el Conde de Peñalua, Presidente de la Real audiencia de Santo Domingo Governador y Capitan General.

Sobre el zercos y fortificaciones de dicha ciudad.

En 26 de julio de 1655

Para que conste al Real y Supremo Consejo de las yndias.